



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

N.º 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Subscripciones.—Capital. Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas, 5 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 27 de Agosto

Número 194

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.ª y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 30 de julio último, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Inspector Municipal Veterinario don Joaquín Sánchez Fernández, cuyo expediente de jubilación fue instruido por el Ayuntamiento de Villavela de Esgueva, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado, deberán contribuir, con efectos desde 1.º de enero de 1957, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Fomballeda de Esgueva (Valladolid), debe contribuir con la cuota anual de 46,44 pesetas y con la cuota mensual de 3,87 pesetas.

San Llorente ((Valladolid), 17,14 y 1,42

Anguix, 446,99 y 37,24.
Olmedillo de Roa, 2,306,15 y 192,20.
Villovela de Esgueva, 1,983,28 y 165,27.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 25 de agosto de 1959.
—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy, dictado en sumario núm. 205-59, por robo, ha acordado se cite al denunciante, súbdito francés, Jean Baptiste Diendonne, nacido en Cambo les Bains (Francia) el día 2 de noviembre de 1925, casado, Ingeniero, hijo de Francisco y de Juliana, residente en Cambo les Bains y propietario del automóvil «Citroen», 5450-AS-75-provisional- a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ratificar la denuncia y ampliarla a los extremos que este Juzgado estime pertinentes e instruir del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal,

apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 30 de julio de 1959. — El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

D. José Luis Olías Grinda, Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Luis Ortiz Casares, de 24 años de edad, hijo de Donato y Teodora, casado, albañil, natural de Los Altos Dobro, y últimamente vecino de Burgos, calle Procurador, número 9, y al parecer residente actualmente en San Sebastián, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que con el número 237 de 1958 instruyo por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en Burgos, a 20 de agosto de 1959.—El Juez, José Luis Ollás Grinda.—El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

Don Valentín Azofra Martínez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número uno de la ciudad de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 136 del año, seguido contra Santos Torres Zancajo, por el hecho de lesiones y daños se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para satisfacer las responsabilidades que se tratan y que le fueron impuestas apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Tasación de costas

Importan las tasas y reintegro la cantidad de 834 pesetas.

Corresponde satisfacer a Santos Torres Zancajo.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo la mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Burgos, a 12 de agosto de

1959.—El Secretario, V. Azofra. V.º B.º.—El Juez municipal, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación a instancia de los RR. PP. Dominicos de Caleruega, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a los peticionarios para construir un ramal de línea aérea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 13,2 kw. y centro de transformación de 10 kva. desde la de Baños de Valdearados al Convento de los Padres Dominicos de Caleruega.

Burgos, 19 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Ramos Carpio.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación a instancia de la «Sociedad Española de Pto ductos Fotográficos, S. A. Valca», y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a los peticionarios para ampliar la potencia del centro de transformación instalado en su fábrica de Sopenano de Mena, así como la reforma del conductor de la línea de alta tensión.

Burgos, 19 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Ramos Carpio.

Ayuntamiento de Burgos

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, el día 8 de agosto de 1959 en segunda convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Mariano Jaquotot Uzuriaga, asistiendo D. Mariano Pérez López, D. Vicente Pérez

Ortega, D. Emilio Arroyo Alcalde, D. Teófilo Iturriaga del Olmo y D. Alvaro Ruiz Pascual, primero, segundo, tercero, octavo y noveno Tenientes de Alcalde respectivamente, D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario de la Excm. Corporación y D. Carlos López Zárate en funciones de Interventor de Fondos Municipales.

Se abrió la sesión a las trece horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día dos del actual mes de agosto.

DICTAMENES

Obras y servicios

2. Aprobar el anteproyecto presentado por la Asociación «Santa María la Mayor» para la construcción de bloques de edificios en los solares de la Alhóndiga.

Urgencia

3. Previa la especial declaración de urgencia se incluyeron en el orden del día los siguientes asuntos:

Autorizar a D.ª Felisa Romero Mañero para que pueda rebajar la altura de dos mostradores en el Mercado de Abastos de la zona Sur.

Adquirir de D. Marcelino Arribas de la Iglesia dos caballos en las condiciones que se señalan.

Tomar en consideración la moción de varios Capitulares para que se proceda al arreglo de las carreteras de acceso al Cementerio Municipal de San José.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Dada cuenta por la Alcaldía Presidencia del fallecimiento del que fué Gobernador Civil de esta provincia, Medalla Oro de la ciudad, D. Manuel Yllera García, se acordó conste en acta el

sentimiento de la Corporación por tan sensible pérdida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las trece horas y treinta minutos.

Burgos, 12 de agosto de 1959. El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º.—El Alcalde, Mariano Pérez.

Ayuntamiento de Villadiego

Confeccionado el repartimiento de plagas del campo de este término municipal correspondiente al año de 1959, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean oportunas.

Villadiego, 20 de agosto de 1959. — El Alcalde, Daniel Revuelta.

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Este Ayuntamiento de mi presidencia, por unanimidad de todos sus componentes, ha acordado aprobar para el próximo ejercicio de 1960 y siguientes, las Ordenanzas que a continuación se indican, conforme al artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes por todos los interesados en las mismas, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, según establece el artículo 722 de la citada Ley.

Ordenanzas que se citan

- 1.ª Sobre la Contribución de Usos y Consumos, (tarifa 5.ª).
- 2.ª Idem el arbitrio sobre car-

rruajes, caballerías de lujo y bicicletas.

3.ª Idem el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.

4.ª Idem el consumo de pescados y mariscos finos.

5.ª Idem, inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de cerdos.

6.ª Idem, consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

7.ª Idem el 10 por 100 de las consumiciones en determinados establecimientos.

8.ª Idem el arbitrio de los perros y derechos de registro y vacunación de los mismos.

9.ª Idem, tasas por expedición de documentos o licencias.

10. Idem el servicio de voz pública.

11. Idem, licencias de obras.

12. Idem, licencias de apertura de establecimientos.

13. Idem, rodaje y arrastre por vías municipales.

14. Idem, licencias para Industrias Callejeras y Ambulantes.

15. Idem el recargo municipal sobre la Contribución Industrial y de Comercio.

16. Idem, recargo sobre el consumo de Gas y Electricidad.

17. Idem, la prestación personal y de transporte.

18. Idem, saca de arena y otros materiales de construcción

19. Idem, desagüe de canales y otros en la vía pública.

20. Idem ocupación de la vía pública con escombros.

21. Idem, servicios de matadero y acarreo de carnes.

22. Idem, puestos de venta en la vía pública.

23. Idem, inspección y reconocimiento sanitario de carnes, pescados, leche, etc.

24. Idem, participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

25. Idem, el arbitrio sobre la riqueza rústica.

26. Idem, el arbitrio sobre la riqueza urbana.

27. Idem, el tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Olmedillo de Roa, 13 de agosto de 1959.—El Alcalde, Constantino Pérez.

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictámen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en podrán formularse por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palazuelos de Muñó, 12 de agosto de 1959. — El Alcalde, P. Tardajos.

Ayuntamiento de Tejada

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en rela-

ción con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tejada, 15 de agosto de 1959.
—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Hontangas

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), la Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación

definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontangas, 20 de julio de 1959. — El Alcalde, Florencio Rincón.

Ayuntamiento de Villadiego

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 18 del actual el apéndice de altas y bajas al padrón girado para hacer efectivo el arbitrio municipal sobre la riqueza urbana del año actual, deducidas de las alteraciones aprobadas por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal y cuadro de anuncios de la Casa consistorial por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser libremente examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y las cuotas respectivas cobrarán firmeza y ejecutividad.

Villadiego, 20 de agosto de 1959. — El Alcalde Daniel Revuelta.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Confeccionados por el Ayuntamiento los padrones de los arbitrios municipales sobre la Riqueza Rústica y Urbana de este término municipal, correspondientes al segundo semestre del año actual de 1959, dichos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo

de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que consideren justas, ya que, transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Quintanar de la Sierra, 12 de agosto de 1959. — El Alcalde, Nicolás Montero.

Ayuntamiento de Salazar de Amaya

Instruido expediente de habilitación de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Salazar de Amaya, 13 de agosto de 1959. — El Alcalde, Eliseo Gonzalo.

ANUNCIOS PARTICULARES

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.º
Apartado 129. — Certificados de
PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES
E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS